

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con trece minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte cinco, se dio inicio a la sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional habiendo sido convocada con fundamento en el artículo 127 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; al ACUERDO: CG/124/2024 del día 14 de octubre de 2024 por el cual en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aprobó por mayoría de votos la integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral; a los artículos 10, 12 fracciones II y IV, 20 y, 23 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la sala de sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán ubicado en el predio No. 418 de la calle 21 x 22 y 22 A de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán (modalidad presencial)

La **Presidenta de la Comisión Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, indicó en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán declaró iniciada la sesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y como **punto número 1** del orden del día, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** quien procedió hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

En uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, hizo constar la asistencia en el acta de la presente sesión y procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. Alicia Del Pilar Lugo Medina. Consejera Electoral y Presidenta de esta Comisión;

Mtro. Alberto Rivas Mendoza. Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión;

Abog. Emma Janice Pérez Valle. Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;

Mtra. Elsy María Zapata Trujillo. Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Secretaria Técnica de la Comisión

Se continuó mencionando que las tres primeras personas tienen derecho a voz y voto y que la Secretaría Técnica únicamente tiene derecho a voz con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hizo constar la presencia de Mtra. Ariana Couoh Osorio, Consejera Electoral, a diferente personal del Instituto, de las consejerías correspondientes, asesoría correspondiente de cada área, así como la encargada de la titularidad de la Unidad de Apoyo a Presidencia, la compañera de consejería Marisol Godoy, al Consejero Electoral Mtro. Carlos Alberto Dzib Pech quien estuvo presente de manera virtual y al staff tanto de comunicación como de la USPE que estará presente para auxiliar a todas y todos.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaría **Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en lo señalado en el artículo 14 fracción V y 16 del Reglamento, para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los **puntos 2 y 3** del orden del día la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, declaró que con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, existía quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión; cediendo el uso de la voz a la Secretaria Técnica de la Comisión **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, para dar lectura del orden del día, procediendo la nombrada a leer los puntos respectivos:

La Secretaría Técnica procedió dando lectura como sigue a los puntos del orden del día.

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL de fecha 21 de octubre de 2024.
6. Presentación y en su caso autorización, del Informe de Otorgamiento de Incentivos 2024, relativo al ejercicio 2023.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del Informe Anual de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional 2024.
8. Presentación que realiza la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional como órgano de enlace para los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre los trabajos de coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral durante septiembre a diciembre de 2024.
9. Aprobación, en su caso, del Proyecto del Plan de Trabajo Anual 2025, de la Comisión Permanente de Servicio Profesional Electoral Nacional.
10. Asuntos generales.
11. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
12. Clausura de la sesión.

Retomando el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** indicó a la Secretaria Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, mencionó que, habiéndose cumplido los primeros cuatro puntos del orden del día, se procedía con el punto **número 5** siendo este la **Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL de fecha 21 de octubre de 2024** y solicitó con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto de acta, toda vez que, previamente, había sido circulado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica para proceder con la

dispensa de la lectura. Posteriormente hizo constar que no había objeción alguna por lo que se otorgó la dispensa de la lectura, e independientemente a ello, se hizo constar que no hubo observación alguna con respecto al proyecto de acta que se pretendía aprobar.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, hizo constar que no había observaciones, por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, procedía a tomar la votación de las y el integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de octubre de 2024**, solicitando a las Consejeras y Consejero Electoral que estén por la aprobatoria, levantar la mano de manera visible y/o manifestar lo propio de manera verbal.

Acto seguido y continuando en la voz la secretaría indicó con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto que el Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 21 de octubre de 2024 se aprobó por unanimidad de votos de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

A continuación, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** instruyó a la Secretaría Técnica turnar lo conducente para firma que corresponda y le solicitó proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, dio cuenta con el punto **número 6** del orden del día, siendo este la **Presentación y autorización, en su caso, del**

Proyecto de Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los Incentivos 2024, correspondientes al ejercicio 2023, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se solicitó de manera respetuosa, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura de la lectura del proyecto de INFORME que se trata, toda vez que, previamente, habían sido circulado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión. Se compartió que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional se comunicó con el órgano de enlace a fin de que, a la brevedad posible, una vez autorizado el proyecto lo turne ad cautelam y previo a la aprobación que en breve corresponderá al Consejo General a la misma, ello con la finalidad de realizar seguimiento correspondiente ya que dan cuenta de los avances de cada OPLE.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica para proceder con la dispensa de la lectura y lo solicitado por la secretaria técnica. Posteriormente hizo constar que no había objeción y se otorgó la dispensa de la lectura, e independientemente a ello, se hizo constar que no hubo observación alguna con respecto al proyecto de acta que se pretendía aprobar.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, hizo constar que no había observaciones, por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, procedía a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del **Proyecto de Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de Incentivos 2024, correspondientes al ejercicio 2023, a miembros del Servicio Profesional Electoral**

Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitando a las Consejeras y Consejero Electoral que estén por la autorización, levantar la mano de manera visible y/o manifestar lo propio de manera verbal.

Acto seguido y continuando en la voz la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto que el **Proyecto de Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de Incentivos 2024, correspondientes al ejercicio 2023, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, se autoriza por unanimidad de votos, de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, solicitó a la Secretaria Técnica, colaborar en el acompañamiento requerido para turnar este INFORME a la brevedad posible, a fin de que pueda ser recibido para el trámite de conocimiento y en su caso de aprobación respectiva que realiza el CONSEJO GENERAL; asimismo debido a que estamos en conocimiento de la necesidad de dar aviso a la DESPEN de este paso para el seguimiento que corresponda, resulta apropiado turnar el proyecto autorizado en avance para los efectos respectivos. Asimismo, solicitó se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** dio lectura al punto **número 7** del orden del día correspondiente a la **Presentación y aprobación, en su caso, del Informe Anual de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional 2024**. Se solicitó de manera respetuosa, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto de que se trata, toda vez que, previamente fue debidamente circulado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica para proceder con la dispensa de la lectura y lo solicitado por la secretaria técnica. Posteriormente hizo

constar que no había objeción y se otorgó la dispensa de la lectura, e independientemente a ello, preguntó a la y el integrantes de la Comisión, si existía alguna observación con respecto al proyecto de acta que se pretendía aprobar.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, hizo constar que no había observaciones, por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente punto de la orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, procedía a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación del **Informe Anual de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional 2024**, solicitando a las Consejeras y Consejero Electoral que estén por la aprobatoria, levantar la mano de manera visible y/o manifestar lo propio de manera verbal.

Acto seguido y continuando en la voz la Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto que el **Informe Anual de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional 2024**, se aprueba por unanimidad de votos, de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, solicitó a la Secretaria Técnica, colaborar en el acompañamiento requerido para turnar a el INFORME autorizado a la brevedad, documento en la consejería a fin de que pueda ser recibido para el trámite de conocimiento de este CONSEJO GENERAL. Asimismo, solicitó se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** dio lectura al punto **número 8** del orden del día correspondiente a la **Presentación que realiza la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional** como Órgano de Enlace para los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre los trabajos de coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral durante septiembre a diciembre de 2024, asimismo, se solicitó de manera respetuosa, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto de que se trata, toda vez que, previamente fue debidamente circulado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica para proceder con la dispensa de la lectura y lo solicitado por la secretaria técnica. Posteriormente hizo constar que no había objeción y se otorgó la dispensa de la lectura, e independientemente a ello, preguntó a la y el integrantes de la Comisión, si existía alguna observación con respecto al INFORME presentado que se pretendía aprobar.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, hizo constar que no había observaciones y solicitó se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto **número 9** siendo este la aprobación, en su caso, del **Proyecto del Plan de Trabajo Anual 2025, de la Comisión Permanente de Servicio Profesional Electoral Nacional**, y solicitó con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto de acta, toda vez que, previamente, había sido circulado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión, y se hizo constar que se presentó una sugerencia a la que se dará lectura en el momento que se estime oportuno.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica para proceder con la

dispensa de la lectura y lo solicitado por la secretaria técnica. Posteriormente otorgó el uso de la voz a la secretaria técnica para comentar la sugerencia recibida.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** comentó que: "en el caso del Consejero Electoral Maestro Alberto Rivas Mendoza, aquí presente, hubieron algunos temas y él y su equipo revisaron con respecto a cierta redacción ciertos verbos, resultaron mucho más apropiados para la mejora continua y fueron colocados de esa manera explicando con el equipo la conveniencia de mantener o de cambiar estas previsiones, además de dejar muy bien acotado los temas relacionados con la maestría que son conforme a los convenios que han sido firmados por el Instituto de manera estricta, dejando hasta allá los temas de profesionalización sin perjuicio de lo que pueda venir en futuros convenios o consideraciones que pueda tener el Instituto.

En el caso de la Consejera Emma Janice Pérez Valle, se hicieron sugerencias respecto a la nomenclatura que esté incluida en el plan, pero para futuras revisiones para hacer la mejora continua y ser todavía más específicos de estos beneficios que puede tener cada uno de estos mecanismos para el OPLE, si bien está establecido en las exposiciones de motivos de los Lineamientos y de los programas, pues a futuro podemos hacer uso de formatos interesantes, sin embargo estamos de acuerdo que el plan está apropiado de la manera en la que fue presentado hasta el momento en el contexto actual, hacia futuro habrá cuestiones interesantes.

La Presidente de la Comisión, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía algún comentario adicional con respecto a lo expresado por la Secretaría Técnica.

Haciendo uso de la voz el **Consejero Electoral Maestro Alberto Rivas Mendoza**, expresó: "En términos generales estoy de acuerdo con el plan, con las acotaciones que ya se mencionaron, para que no se cree una confusión en algunos temas es el principal comentario y en términos generales voy acompañar el plan, creo que en algún sentido, creo que lo que ya está normatizado tal vez no sea necesario estarlo mencionando, eso yo creo que estamos obligados a ellos por norma, algunas de ellas no creo que sea tan necesario en su momento, que eran algunos comentarios que estaban ahí de por medio, pero evidentemente no estoy diciendo que esté mal, simplemente creo que en otras ocasiones podemos tener ese cuidado porque pareciera que cada supuesto se nos presenta y no necesariamente cada supuesto es la obligación; si de repente se presenta un supuesto estamos obligados hacerlo,

ciertamente, pero si no se presenta el supuesto no estaríamos obligados entonces en la narrativa pareciera que el supuesto siempre se va a presentar, y que evidentemente tendríamos que reaccionar en ese sentido. En mi punto de vista si una norma nos obliga a la realización de algún acto vinculado con un supuesto, tendremos que hacerlo porque la norma nos obliga, pero no citar cada supuesto porque entonces pudiéramos aparentar que se va a presentar, estamos prediciendo lo que se puede dar, es un comentario y creo que, para situaciones futuras, pero por supuesto que voy acompañar este plan”.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, agradeció al consejero e hizo constar que no había más observaciones, por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el presente proyecto.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, procedía a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación del **Plan de la Comisión Permanente de Servicio Profesional Electoral Nacional**, solicitó a las Consejeras y Consejero Electoral que estén por la aprobatoria, levantar la mano de manera visible y/o manifestar lo propio de manera verbal.

Acto seguido y continuando en la voz la Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto que **el Plan de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional 2024**, se aprueba por unanimidad de votos, de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, solicitó se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto **número 10** del orden del día consistente en **ASUNTOS GENERALES**, solicitando en el momento que se considere oportuno el uso de la voz.

La Consejera Electoral, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía algún punto en particular que quisieran mencionar, al no haberlo y con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica y solicitó a la Secretaría Técnica el uso de la voz con brevedad.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, agradeció la oportunidad para comentar tres puntos generales con brevedad "que estamos impulsando este mes, uno es para solicitarles una reunión de trabajo en el momento que ustedes estimen oportuno para efecto de conocimiento de diversos aspectos relacionados justamente con el posgrado en Derechos Políticos y Procesos Electorales implementado y que pues de manera concreta actualizar unos temas relacionados con la graduación que es muy académica es un acompañamiento que hace el Instituto y fue planteado en el convenio, muy austera pero muy puntual, que es parte de los compromisos que se adquirieron y para dialogarlo en reunión de trabajo con mayor detenimiento con mayor pausa. El segundo punto es la posibilidad de revisar entre otros aspectos, la autoevaluación del SPEN en nuestro programa de Servicio Profesional se había considerado desde anteriores ocasiones la posibilidad de siempre tener un encuentro anual, o bien hacerlo por medio de formularios el acercamiento a miembros SPEN, para poder justamente planear lo que a esta integración le agrada más, le considera mejor, para el acercamiento a los miembros SPEN en estos términos y con esta nueva integración vienen también nuevas perspectivas, entonces será muy interesante tocar este punto en reunión de trabajo que podamos tener; y por último, el que próximamente seremos ahora como parte del Consejo General pues estaremos recibiendo lo que justo esta Comisión acaba de hacer que es la aprobación del Informe de Incentivos que llega hasta Consejo General, nada más para que estemos en conocimiento, que es el paso que sigue de ese proyecto, y si bien es cierto que hay muchos otros mecanismos que algunos se quedaron en suspensión por razones del Proceso Electoral Extraordinario que está pasando con la elección del Poder Judicial como formación y capacitación que regularmente pausan todos los procesos, hay otros que siguen vigentes, entonces seguimos trabajando en esos procedimientos que siguen vigentes, uno de ellos tiene justo que ver con que pudiéramos estarles informando de la eliminación, modificación, incorporación de metas, porque ese es el tiempo justo antes de febrero, que de haber una petición que sale de los miembros

SPEN, uno de los puntos que tengo que dar cuenta a la comisión, no siempre ocurre pero siempre es bueno saber que esta es la temporada en la que eso ocurre para estar pendientes, y de no haberlos también darles cuenta que no los hay”.

La **Consejera Electoral Abog. Emma Janice Pérez Valle**, preguntó: “¿las metas en su caso sí estarían siendo atendidas por la DESPEN, esas peticiones sí? “A lo que la Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, respondió: “Las atiende la DESPEN pero dependerá del contexto de la solicitud, y también dependerá de quién realizó la meta que tiene que apropiarse también de nuestra petición, es decir, hay todo un camino en la que ellos se formulan su petición, esta petición se revisa la viabilidad con nosotros, sí o no, yo tengo que presentarles aquí con mi perspectiva si es viable o no es viable, es decir, si cubre todos los elementos técnicos que se esperan en el check list de la norma que ellos cumplieron su escrito y cumplieron al presentar esto hay, esto quiero, incluso si hay un cambio, hay que decir como viene el cambio y se presenta para la viabilidad y consideración de la comisión porque nos apropiamos de esa petición, se la enviamos a la DESPEN pero también al área correspondiente que pidió la meta, como nosotros no hemos diseñado ninguna meta, no tenemos nosotros en directo la petición de la DESPEN de modifica, cambia, elimina, hay que ponérselo en la mesa al que la hizo para la toma de consideraciones también se la apropiará y la DESPEN la presentara a su comisión hará su proyecto su revisión su viabilidad y la presentará a la DESPEN, es un trayecto largo por cada proceso de cambio, en el pasado hemos tenido algunas que si nos concedieron pero también hemos tenido en el pasado unas que no, por diversas razones porque nos daban otra vía, si los MSPEN no pueden lograr esta meta, no la eliminan, preferimos que recaben evidencias de porque no se puede lograr, a veces si nos han dicho sigan este punto es totalmente fundado, motivado, y la han cambiado; ahí si hay un proceso de mucho acompañamiento mucha comunicación entre nosotros como Comisión a través del órgano de enlace, la DESPEN pero también el área que pidió la meta, porque la pidieron por una motivación y hubo una fundamentación de su parte, y ellos son los que finalmente se apropian de lo que hemos dicho y se toma una decisión, nosotros tenemos que enviar ya, esta semana el recordatorio a los MSPEN que el tiempo está por vencerse, porque el 10 de febrero se cierra la puerta para que la DESPEN formalmente ya habiendo pasado por todos estos procesos, diga: si hubo una modificación solicitada conforme el procedimiento o no la hubo. Hasta el momento, no veo que nadie esté pidiendo ninguna modificación y las metas van en curso y en camino, hasta el momento no vislumbro esta posibilidad, pero es mi deber comentarles que es la temporada del año en la que eso puede ocurrir y que hay un

tema que la comisión pudiera considerar, y luego se cierra la ventana, ya quedará para otros procedimientos llegado casi el cierre de las metas”.

A continuación, la **Consejera Electoral, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó si existía algún comentario con respecto de lo informado, y al dar cuenta que no había observaciones, se solicitó a la Secretaría Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día. La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** dio lectura al punto **número 11**, dio cuenta que se habían agotado los puntos del orden del día, declarando lo conducente.

La Presidenta de la Comisión, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** indicó, considerando la declaratoria de haberse agotado los puntos del orden del día; con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto; y en cumplimiento **del punto número 12** de la orden del día; que, siendo las doce horas con treinta y siete minutos, declaraba clausurada la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, agradeciendo la honorable asistencia todas las personas presentes.

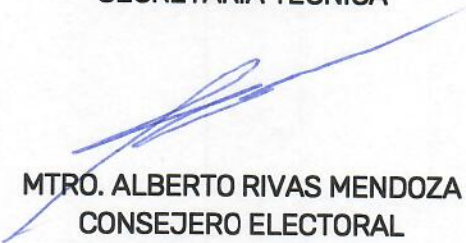


MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL Y
SECRETARIA TÉCNICA



ABOG. EMMA JANICE PÉREZ VALLE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2023, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.



Enero, 2025

I. Índice

I. INDICE.....	2
II. GLOSARIO.....	2
III. OBJETIVO.....	2
IV. OBLIGACIÓN DE RENDIR INFORME DE INCENTIVOS OTORGADOS.	3
V. NORMATIVIDAD GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS	3
VI. PRINCIPIOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS APLICABLES.....	8
VII. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO	8
VIII. NOTIFICACIÓN Y, VERIFICACIÓN OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.....	11
IX. CONCLUSIONES.....	13

II. Glosario

CONSEJO GENERAL: Órgano Superior de Dirección en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

CPSSPEN: Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración del IEPAC

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

ESTATUTO DEL SPEN: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INSTITUTO/IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

LINEAMIENTOS: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

ÓRGANO DE ENLACE: Unidad del Servicio Profesional Electoral del IEPAC (USPE)

PROGRAMA: Programa de Incentivos del OPLE Yucatán.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

USPE: Unidad del Servicio Profesional Electoral del IEPAC

III. Objetivo

Con fundamento en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos); y lo establecido en el Programa de Incentivos del OPLE Yucatán vigente; la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en su carácter de enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, procede a **presentar un INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS 2024, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

IV. Obligación de rendir informe de incentivos otorgados.

El OPLE deberá informar a la DESPEN sobre el otorgamiento de Incentivos acorde con el artículo 56 de los LINEAMIENTOS, una vez realizado dicho otorgamiento; para ello y de acuerdo al inciso "d" del artículo 13 de los enunciados Lineamientos, relacionado con las facultades del Órgano Superior de Dirección en materia de incentivos, corresponderá a dicho colegiado: "d) Conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado"

El artículo 15 de dichos Lineamientos dice que corresponde al Órgano de Enlace h) Coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos y k) *Elaborar el informe de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.*

A su vez conforme al artículo 14 de dicha normativa, le corresponde a la Comisión de Seguimiento lo siguiente: "d. Autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos"

Asimismo, la normativa mencionada indica que corresponde a la DESPEN (artículo 12), además e) Dar el visto bueno a los dictámenes, que elabore y entregue el Órgano de Enlace de cada OPLE en el plazo previsto, corresponde f) Informar a la Comisión del Servicio sobre la entrega de incentivos de cada OPLE.

Finalmente, el artículo 11 fracción b indica que corresponderá a la Comisión del Servicio "b) *Conocer del informe sobre la entrega de incentivos en los OPLE, que le presente la DESPEN*"



V. Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

La normatividad legal aplicable al programa se indica de manera enunciativa pero no limitativa:

- ✓ *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*
- ✓ *Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE (lineamientos)*

En 8 de julio del 2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) que contempla en su artículo 8 "Incentivo: Es el reconocimiento al personal por el compromiso, permanencia y esfuerzo en el desarrollo de las actividades orientadas a mejorar los procesos de trabajo y promover una cultura de productividad e innovación"

Por su parte los Lineamientos aplicables fueron emitidos con posterioridad a la reforma y tienen por objeto conforme a su artículo I: Señalar cuáles son los tipos de incentivos que puede establecer cada Organismo Público Local Electoral (OPLE), a los cuales puede aspirar el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a él; II. Determinar los criterios y normas generales para verificar el cumplimiento de los requisitos que debe reunir el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, para obtener incentivos; III. Especificar la operación de los mecanismos técnicos de valoración y ponderación de los méritos y; IV. Establecer las bases para la distribución de las retribuciones.

Derivado de las reformas resulta relevante el siguiente contenido normativo:

El artículo 377 del Estatuto señala facultades que tendrán los órganos de enlace de cada OPLE a cargo de la atención de los asuntos del Servicio, entre los que se destacan las contenidas en las fracciones II, III y V que se refieren a supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el OPLE; mantener actualizada la información de las y los miembros del Servicio del OPLE; y apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE y el OPLE, según corresponda.

En concreto y respecto del mecanismo que nos ocupa, el artículo 438 del Estatuto en concordancia con el artículo 16 de los Lineamientos aplicables señalan que **los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos**, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos en dicho Estatuto, mientras que el artículo 439 indica que el otorgamiento de incentivos estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades siendo que los incentivos serán independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

A su vez, el artículo 20 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos señala que el OPLE deberá entregar a la DESPEN su **PROGRAMA DE INCENTIVOS** para el personal del Servicio. Siendo relevante al caso, el contenido del artículo 440 del Estatuto, en tanto indica que el órgano superior de dirección en cada OPLE aprobará los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempate con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes. Y, que la entrega de incentivos estará condicionada a que la o el miembro del Servicio se mantenga en el OPLE al momento de su otorgamiento por la junta ejecutiva del OPLE o equivalente, o en su defecto, por el órgano superior de dirección.

Justamente el artículo 21 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos refrenda que el OPLE podrá proponer en su programa de incentivos, distintas modalidades además indica que invariablemente se deberá considerar, en primer término, un **incentivo por rendimiento** y que, en caso de proponer **nuevas modalidades de incentivos**, el OPLE deberá garantizar que en su otorgamiento se cumpla con lo dispuesto en el artículo 6 de los citados lineamientos. También resalta el contenido del artículo 22 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos que establece que el OPLE podrá establecer en su programa de incentivos **cualquier otro incentivo** de los indicados como opcionales en estos lineamientos, y que esté en condiciones de otorgar al personal del Servicio, ya sea en especie o en cualquier otra modalidad, además del relativo a rendimiento.

De los tipos de Incentivos de los OPLE el artículo 25 de los Lineamientos señala precisamente los tipos de incentivos que podrá establecer el programa de cada OPLE, y a los cuales podrán aspirar el personal del Servicio, son los siguientes: A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio I. Por rendimiento. B. Con periodicidad anual y con carácter opcional I. Por la obtención de grados académicos. II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN). C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional I. Por excelencia en el desempeño. II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

Respecto al proceso para dicho otorgamiento, el artículo 441 del Estatuto señala que el órgano de enlace de los OPLE determinará el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y enviará un informe a la DESPEN; mientras que los incisos g), h) e i) del artículo 15 de los Lineamientos señala, que corresponderá al Órgano de Enlace el elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, que deberán contar con el visto bueno de la DESPEN; coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos; y proporcionar la información y/o la documentación que requiera la DESPEN, relacionadas con el otorgamiento de incentivos.

Lo señalado tiene concordancia con el artículo 13 de los Lineamientos que indica que corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPLE, destacando el inciso c) que se refiere a conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del OPLE, en los términos del artículo 7, fracción VII, de los citados lineamientos.

Respecto de este punto, los incisos b) y c) del artículo 11 de dichos Lineamientos indican que corresponderá a la Comisión del Servicio el conocer del informe sobre la entrega de incentivos en los OPLE, que le presente la DESPEN; y las demás que le confiera la Ley, el Estatuto y los citados Lineamientos. Mientras que el inciso e) del artículo 12 de dicha normativa señala que corresponderá a la DESPEN el dar el visto bueno a los dictámenes, que elabore y entregue el Órgano de Enlace de cada OPLE en el plazo previsto.

✓ **Programa de Incentivos del OPLE -YUCATÁN.**

El PROGRAMA de INCENTIVOS del OPLE en lo sucesivo PROGRAMA, emana del acuerdo C.G. 005.2022 titulado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL AÑO 2022 PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN" conforme consta en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEPAC de fecha 14 de enero de 2022.

El PROGRAMA contempla entre otros aspectos los tipos de Lineamientos que serán otorgables en el Instituto, así como las políticas, condiciones, requisitos y diversos puntos relevantes al OTORGAMIENTO, resultando los siguientes (síntesis)

TIPO DE INCENTIVO	ELEGIBLES	RETRIBUCIÓN (NETA) BENEFICIOS	ALTERNATIVA
• Incentivo por rendimiento (anual)	20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones , considerando como base la totalidad de evaluados, ponderando ciertos factores	\$7,000.00 OTROS BENEFICIOS: DOS DÍAS DE DESCANSO	En caso de no existir la suficiencia presupuestaria para otorgamiento de incentivo por rendimiento se seguirán, en su orden, considerando la suficiencia presupuestal, las siguientes: 1. Cinco mil pesos y tres días de descanso con goce de sueldo, para los cuales deberán verificarse las pautas indicadas en las condiciones de trabajo del OPLE (o) 2. Cinco días de descanso con goce de sueldo, para los cuales deberán verificarse las pautas indicadas en las condiciones de trabajo del OPLE.
• Incentivo por obtención de grados	PERSONAL MSPEN que obtengan un grado académico.	RETRIBUCIÓN: \$4,000.00	En caso de no existir la suficiencia presupuestaria para otorgamiento de incentivo por GRADO ACADÉMICO, se seguirán en su orden las siguientes.

académicos (anual)			1. Gestión de inscripción, participación a cualquier curso, taller o evento académico o de formación que favorezca su labor en el OPLE o fortalezca su perfil laboral, cubriendo los gastos el instituto o bien cobertura de viáticos, transporte, alojamiento correspondiente (presencial o virtual) a decisión de la persona acreedora del incentivo, hasta por el monto de \$3,000.00. (o) 2. En caso de no haber suficiencia para los dos anteriores, se otorgará como alternativa: dos días de descanso con goce de sueldo.
• Incentivo por colaboración en el OPLE en la impartición de ASESORÍAS (anual)	Una (01) persona MSPEN con la mayor calificación por colaboración como asesora	RETRIBUCIÓN \$4,000.00 OTROS BENEFICIOS: UN DÍA DE DESCANSO	En caso de no existir la suficiencia presupuestaria para otorgamiento de incentivo por colaboración en el OPLE en la impartición de ASESORÍAS, se seguirán en su orden las siguientes. 1. Gestión de inscripción, participación a cualquier curso, taller o evento académico o de formación que favorezca su labor en el OPLE o fortalezca su perfil laboral, cubriendo los gastos el instituto o bien cobertura de viáticos, transporte, alojamiento correspondiente (presencial o virtual) a decisión de la persona acreedora del incentivo, hasta por el monto de \$3,000.00 así como dos días de descanso con goce de sueldo. (o) 2. En caso de no haber suficiencia para los dos anteriores, se otorgará como alternativa: tres días de descanso con goce de sueldo.
• Incentivo por Actividades académicas. (anual)	(01) persona MSPEN del OPLE, derivada de actividades académicas, de estudio, investigación o, docencia, capacitación, publicación, divulgación y/o diversos méritos académicos distintos a la obtención de un grado , en disciplinas afines al objeto del OPLE y/o que redunden en beneficio de la labor que realiza la o el MSPEN en el cargo o puesto y/o de las competencias requeridas para el cargo o puesto que desempeña en beneficio de la ciudadanía. ¹	RETRIBUCIÓN \$4,000.00 OTROS BENEFICIOS: UN DÍA DE DESCANSO	En caso de no existir la suficiencia presupuestaria para otorgamiento de incentivo por GRADO ACADÉMICO, se seguirán en su orden las siguientes. 1. Gestión de inscripción, participación a cualquier curso, taller o evento académico o de formación que favorezca su labor en el OPLE o fortalezca su perfil laboral, cubriendo los gastos el instituto o bien cobertura de viáticos, transporte, alojamiento correspondiente (presencial o virtual) a decisión de la persona acreedora del incentivo, hasta por el monto de \$3,000.00 así como dos días de descanso con goce de sueldo. (o) 2. En caso de no haber suficiencia para los dos anteriores, se otorgará como alternativa: tres días de descanso con goce de sueldo
• Incentivo por Méritos institucionales extraordinarios (anual)	01 persona MSPEN del OPLE, derivada de obtención de constancias o reconocimientos (méritos) por labor extraordinaria y adicional a aquella que realiza como parte de su cargo o puesto en el ámbito Institucional en su propia área de adscripción ²	RETRIBUCIÓN: NO APLICA BENEFICIO: DIPLOMA + 2 DÍAS DE DESCANSO	NO APLICA

¹ No serán consideradas aquellas actividades que como parte de la FORMACIÓN o CAPACITACIÓN obligatoria (Lineamientos de Capacitación), ni aquellas que deriven del ejercicio del cargo como parte de la labor encomendada a la o el miembro del servicio en el OPLE.

² Se entenderá por labor extraordinaria y adicional, aquella encomendada y ejecutada por la persona MSPEN que resulta distinta a la que describen sus funciones por cargo o puesto, siendo invitada o invitado a participar en la misma con base en la Misión, Visión, Valores u Objetivos institucionales por área de adscripción diversa a la que pertenece, habiendo aceptado la encomienda y desarrollado la misma conforme a la coordinación del proyecto respectivo.



• Incentivo por excelencia en el desempeño (trianual)	1 persona MSPEN con la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio que pertenece al IEPAC.	RETribución NETA: No aplica OTROS BENEFICIOS: TRES DÍAS DE DESCANSO y RECONOCIMIENTO	NO APLICA
---	---	--	-----------

Tabla 1: Tipos de incentivos incluidos en el PROGRAMA

- ✓ *Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

Por su parte, el artículo 37 del actual Reglamento, indica que la Unidad del Servicio Profesional Electoral estará adscrita a la Presidencia del Consejo, para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional le confieren, tendrá las obligaciones siguientes: I. Organizar la participación de las diversas áreas del Instituto relativo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional... VII. Las demás que le confiera la Ley Electoral y la normatividad aplicable.

- ✓ *Condiciones generales de trabajo del IEPAC*

El artículo 1 de las Condiciones de Trabajo indica que las disposiciones contenidas serán de aplicación para los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a excepción de aquellos que sean contratados de manera eventual, independientemente de los niveles y de las categorías que tengan, en los términos, condiciones y requisitos de los supuestos establecidos en este manual. Siendo relevantes el contenido del artículo 2 que indica que "LOS SUJETOS DEL MANUAL" son todas y todos los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; el artículo 5 que indica que el sistema de pagos se conformará por: I.- Percepciones ordinarias; II.- Prestaciones; Y III. Percepciones extraordinarias y el CAPÍTULO SEXTO- DE LAS PRESTACIONES que entre otros menciona que las prestaciones son las percepciones adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan y que dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en materia; así como que los importes de estos conceptos no forman parte integrante de percepción ordinaria.

Finalmente se hace mención del artículo 18 de dichas Condiciones, que indica que el Instituto, con la participación de sus áreas centrales, presupuestará los impuestos locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable; y que el pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto.

- ✓ *Diversa normativa relevante:*

- *Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.*
- *Políticas de Género y no Discriminación. IEPAC*
- *Programa de Incentivos del OPLE Yucatán.*

VI. Principios, criterios y políticas aplicables

El artículo 439 del Estatuto señala que el otorgamiento de incentivos estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades. A su vez el artículo 7 de los Lineamientos aplicables para el Otorgamiento de Incentivos señala que las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

VII. Actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos

1. En el primer trimestre de dos mil veinticuatro el órgano de enlace para el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto, comunico a la DESPEN el monto disponible para otorgamiento de incentivos 2024, en los términos confirmados por la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, lo anterior, en apego a los Lineamientos.

Posteriormente fue necesaria la confirmación del beneficio económico aparejado a los incentivos por rendimiento y por actividades académicas dictaminados, debido a varios ajustes económicos extraordinarios por razones del proceso electoral ordinario y extraordinario, lo que se realizó en fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPAC.

2. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, el personal SPEN recibió el MEMORANDO USPE_038/2024, por medio del cual se CONVOCÓ a colaborar en la identificación de personas candidatas a recepción de INCENTIVOS. Derivado de lo anterior se recibieron algunos documentos comprobatorios en la oficina del órgano de enlace en el término previsto, los que permitieron conocer que existían bases para la entrega de INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS, además de identificar a quienes serían aspirantes a INCENTIVO POR RENDIMIENTO.
3. La identificación de posibles aspirantes al otorgamiento de INCENTIVOS permitió la construcción de pre- proyectos de dictamen de otorgamiento, los que fueron hechos de conocimiento de la CPSSPEN del OPLE en correo de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro; además presentados en modalidad pre proyecto en sesión de la CPSSPEN en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. Lo anterior, sin perjuicio de que los resultados revisados con la DESPEN fueron confirmados a la nueva integración de la CPSSPEN, con ajustes aplicados, en sesión de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.
4. El veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro se recibieron en la DESPEN, específicamente en la Dirección de Planeación SPEN (DPL-SPEN) y en la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPI SPEN), tres dictámenes preliminares para el otorgamiento del incentivo por rendimiento y un dictamen preliminar para el otorgamiento del incentivo por actividades académicas correspondientes al ejercicio valorado 2023, a personal del Servicio adscrito al IEPAC; mismos dictámenes que fueron acompañados de las evidencias documentales que les dan soporte. Además, se indicó que no fue presentado proyecto de aspirante a INCENTIVO por obtención de grados académicos, por colaboración en el OPLE en la impartición de asesorías; ni por méritos institucionales extraordinarios; por no colmarse los supuestos respectivos en esta edición, los que quedarían desiertos.
5. Personal de la STPI SPEN, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada generando diversas observaciones y recomendaciones, mismas que fueron comunicadas en su oportunidad vía TEAMS a la autoridad del Organismo Público Local Electoral (OPLE) que funge como Órgano de Enlace. Posteriormente, tuvieron lugar diversas comunicaciones y rondas de revisiones.
6. El once de noviembre de dos mil veinticuatro, la STPI SPEN informó vía correo electrónico que después de revisar el cálculo del incentivo por Rendimiento y de Actividades Académicas del ejercicio 2023, así como los dictámenes correspondientes no existían observaciones, propiciando la continuidad de la ruta, incluyendo evidencia que compruebe el no otorgamiento de INCENTIVO por obtención de grados académicos, por colaboración en el OPLE en la impartición de asesorías; ni por méritos institucionales extraordinarios; por no colmarse los supuestos respectivos.
7. El once de noviembre de dos mil veinticuatro, el órgano de enlace por medio de correo electrónico dio vista a la nueva integración de la CPSSPEN de la última versión que sería turnada a la DESPEN por vía del órgano de enlace y por SIVOPLE en espera del siguiente paso de la ruta de aprobación. Se refrendó que no fue presentado proyecto de aspirante a INCENTIVO por obtención de grados académicos, por colaboración en el OPLE en la impartición de asesorías; ni por méritos institucionales extraordinarios; por no colmarse los supuestos respectivos en esta edición, los que quedarían desiertos. Se elaboró un insumo con las evidencias de CONVOCATORIA para identificación de los incentivos y la falta de presentación de insumos que llevaron a considerar desiertos otros tipos de incentivos. Estos resultados, así como la confirmación del envío final de dictámenes a la

DESPEN serán refrendados en la primera sesión de la integración de la CPSSPEN fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

8. El veinte de noviembre de dos mil veinticuatro mediante correo electrónico, el OPLE remitió a la DESPEN tres dictámenes finales para el otorgamiento del incentivo por rendimiento y un dictamen final para el otorgamiento del incentivo por actividades académicas correspondientes al ejercicio 2023, debidamente firmados, habiendo refrendado con la evidencias correspondientes, que los INCENTIVOS por obtención de grados académicos, por colaboración en el OPLE en la impartición de asesorías; ni por méritos institucionales extraordinarios; por no colmarse los supuestos respectivos en esta edición, quedarían desiertos.
9. Por medio del OFICIO No. INE/ED/DESPEN/1795/2024, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 42, numeral 1, inciso s) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y en el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el diecinueve de marzo del dos mil veintiuno mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, la **DESPEN otorgó el visto bueno** a la versión final de tres dictámenes para el otorgamiento del incentivo por rendimiento y un dictamen para el otorgamiento del incentivo por actividades académicas, a efectuar en 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023 (mismos que se adjuntan al presente oficio, en versión PDF), del personal del Servicio, que a continuación se enlista (se copia)

NÚM.	NOMBRE	TIPO(S) DE INCENTIVO(S) A OTORGAR	RETRIBUCIONES Y/O BENEFICIOS
1.	Mario Alejandro Canché Domenzain	Rendimiento	-\$ 7,000.00 (monto neto) -Dos días de descanso
2.	Valeria Abigail Chiang Zepeda	Rendimiento	-\$ 7,000.00 (monto neto) -Dos días de descanso
3.	Roberto Carlos Durán Quintal	Rendimiento	-\$ 7,000.00 (monto neto) -Dos días de descanso
4.	Gregoria Martínez Gómez	Actividades Académicas	-\$ 4,000.00 (monto neto) -Un día de descanso

10. En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro el órgano de enlace mediante correo electrónico, hizo de conocimiento a las personas integrantes de la CPSSPEN el oficio indicado en el punto anterior, comunicando el VISTO BUENO otorgado por la DESPEN a los proyectos de OTORGAMIENTO DE INCENTIVO 2024 digitalizados con observaciones finales aplicadas, siendo que esta última versión turnada a la DESPEN por vía del órgano de enlace y por SIVOPLE en espera del siguiente paso de la ruta de aprobación. Lo anterior, en seguimiento de la ruta que se había realizado en los meses antecedieron y términos del artículo 14 de los Lineamientos aplicables, dispositivo que indica "Corresponderá a la Comisión de Seguimiento lo siguiente: ...c) Conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace". Además, se informó que se sometería lo propio para la aprobación del Órgano Superior de Dirección en términos del oficio y de los Lineamientos aplicables, que en el inciso c) del artículo 13 señalan que corresponderá al Órgano Superior de Dirección: "...c) Conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del OPLE, en los términos del artículo 7, fracción VII, de los presentes lineamientos..."
11. Por medio de MEMORANDO USPE.M_047.2024, el órgano de enlace hizo de conocimiento a la Presidencia y Secretaría del OPLE con conocimiento de Consejeras y Consejeros así como de la Dirección Jurídica los proyectos de dictamen respectivos, los que se

circularon vía electrónica por medio del correo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. Lo indicado, dada la atribución que indica el artículo 37 del Reglamento Interno de este Instituto, así como la considerando la competencia señalada para la oficina del órgano de enlace en los incisos h) y g) del artículo 15 de los LINEAMIENTOS, que indica: "Corresponderá al Órgano de Enlace lo siguiente: ...g) Elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, que deberán contar con el visto bueno de la DESPEN. h) Coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos". Se señaló que la finalidad era impulsar la pronta presentación ante el Consejo General de los dictámenes para aprobación en términos del inciso c) del artículo 13 de los LINEAMIENTOS, toda vez que los dictámenes elaborados ya cuentan con la validación de la DESPEN, conforme consta en el OFICIO No. INE/ED/DESPEN/1795/2024, que se acompañó a la versión final de tres dictámenes para el otorgamiento del incentivo por rendimiento y un dictamen para el otorgamiento del incentivo por actividades académicas a efectuar en 2024, correspondiente al ejercicio valorado en 2023.

12. Conocidos cada uno de los Dictámenes, el Órgano Superior de Dirección advirtió que, en concordancia con el visto bueno otorgado por la DESPEN a través de la Dirección de Planeación SPEN, estos cumplen con lo previsto en los Lineamientos y el Programa de Incentivos aprobado por este Consejo General, resultando procedente su aprobación definitiva y la entrega de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2023, de conformidad con los artículos 7 fracción VII y 13 inciso c) de los referidos Lineamientos.
13. En consecuencia, en fecha 12 de Diciembre de 2024 el Consejo General de este Organismo Autónomo, tiene a bien emitir el ACUERDO C.G/157/2024, aprobando dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024 correspondiente al ejercicio valorado 2023, a las personas funcionarias del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a este Instituto, siendo estos los que aparecen en la tabla inserta en puntos anteriores; aprobando la entrega de incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2023, a las personas funcionarias del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE como sigue:

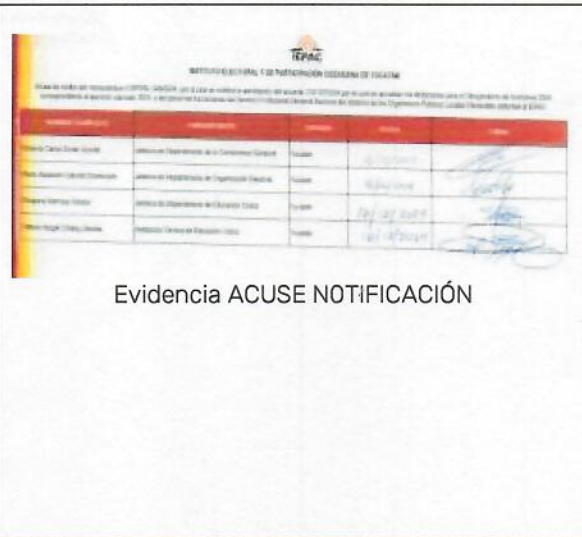
NÚM.	NOMBRE	TIPO(S) DE INCENTIVO(S) A OTORGAR
1.	Mario Alejandro Canché Domenzaín	Rendimiento
2.	Valeria Abigail Chiang Zepeda	Rendimiento
3.	Roberto Carlos Durán Quintal	Rendimiento
4.	Gregoria Martínez Gómez	Actividades académicas

VIII. Notificación y, verificación otorgamiento de incentivos.

1. Colmando la instrucción recibida en el ACUERDO CG/157/2024 (sic) y con base en la normativa aplicable, la Titular de la Unidad de Servicio Profesional Electoral de este Instituto procedió a notificar a las personas funcionarias del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a este Instituto con copia del acuerdo, que resultaron acreedoras de incentivos del ejercicio valorado 2023; lo anterior vía electrónica a través del correo electrónico acompañado del memorando USPE/USPE/M_048/2024 y de manera personal en oficina de la USPE generando el acuse respectivo, mismos que se insertan para constancia, sin omitir mencionar que se hizo de conocimiento el monto de la RETRIBUCIÓN y de los BENEFICIOS obtenidos así la vía para corroborar su obtención con apoyo de la DEA. Se anexa evidencia a continuación:

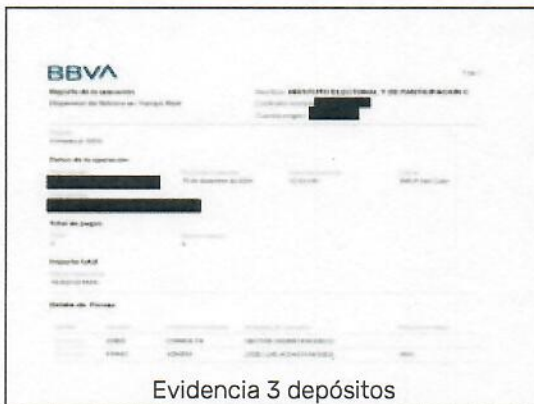


Evidencia MEMORANDUM recibido



Evidencia ACUSE NOTIFICACIÓN

- Habiendo instruido el Consejo General a la DEA de este Instituto para efecto de que en el ámbito de su competencia cumpla el Acuerdo respectivo, se generaron las siguientes evidencias de otorgamiento del estímulo económico (remuneración); que se insertan aplicando protección de datos personales:



Evidencia 3 depósitos

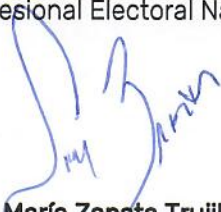


Evidencia 1 depósito

- Se impulsa la ruta para rendir INFORME DE ACTIVIDADES DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS conforme a la norma aplicable, mismo que se rinde a través de este escrito, habiendo circulado el PROYECTO con la convocatoria respectiva para la autorización respectiva ante la CPSPEN, que se nutre con la narrativa del proceso y de la evidencia de haber otorgado la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA que corresponde al personal beneficiado.
- Una vez concluidos los pasos normativos aplicables, el presente proyecto de INFORME DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS será presentado al Consejo General del IEPAC.

IX. Conclusiones.

El otorgamiento de incentivos en 2024 requirió la construcción de los proyectos de dictámenes además de la confirmación de los montos que corresponden al beneficio económico por parte del OPLE, siendo que todas las personas acreedoras a incentivos del periodo evaluable fueron debidamente identificadas y se corroboraron diversos aspectos normativos de elegibilidad. Además, se corroboró la procedencia con apoyo de la DESPEN conformando cada expediente con su correspondiente DICTAMEN (por persona) y anexos comprobatorios. Los dictámenes recibieron fueron revisados, visados, conocidos y aprobados según la competencia que indica la normativa aplicable. Hecho lo anterior, las personas beneficiadas fueron notificadas y recibieron los montos prescritos para cada tipo de INCENTIVO autorizado. Posteriormente la oficina del órgano de enlace acopió las evidencias de transferencia de depósito de los diversos montos que comprueban la recepción de las remuneraciones económicas a los que se refiere el ACUERDO C.G/157/2024 y la normativa aplicable, cuyas imágenes se organizaron y situaron en el contenido de este INFORME. Asimismo, se gestionó la rendición de este INFORME DE ACTIVIDADES que se presentará ante la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPAC para la autorización respectiva.



Elsy María Zapata Trujillo

Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral

del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán

Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Órgano de enlace SPEN- OPLE YUCATÁN



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

INFORME DE COMISIÓN

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024
COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

1
2
3
4

Enero 2025

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MARCO NORMATIVO	3
III. OBLIGACIONES Y FUNCIONES	4
IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	5
V. SESIONES DESARROLLADAS	6
VI. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024	10

l
B
P
B

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (CPSSPEN) fue creada mediante sesión extraordinaria del 13 de octubre de 2017 mediante el **Acuerdo C.G.164/2017**, el cual fue aprobado en Sesión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en el cual se modificó la integración de varias Comisiones, así como la creación de nuevas Comisiones, una de aquellas la presente.

La Comisión fue integrada por primera ocasión conforme al ya enunciado Acuerdo aprobado por el Consejo General el 13 de octubre de 2017, que estableció que la Secretaría Técnica quedaría a cargo de la persona Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral, iniciando bajo la presidencia de la Mtra. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE, entonces Consejera Electoral.

Posteriormente de conformidad con el **Acuerdo C.G. 026/2020** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán la presidencia de la Comisión fue ocupada por la Mtra. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA bajo una nueva integración, permaneciendo con dicho carácter de conformidad con el **Acuerdo C.G. 124/2024** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación de fecha 14 de octubre 2024, con la integración actual que se relatará en el cuerpo de este informe de actividades.

En el presente documento se encuentran las obligaciones y atribuciones de la Comisión antes señalada, la relación de las sesiones y actividades celebradas durante el periodo de enero a diciembre de 2024.

II. MARCO NORMATIVO

El conjunto de disposiciones legales, dentro de las cuales desarrolla sus funciones la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, se relacionan a continuación, haciendo la mención del numeral preciso aplicable.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 41, Base V, Apartado D;
- b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: Artículos 30, numeral 3, 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a) y r); y 201, 202, 203, 204, 205;
- c) Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (reformado): Artículo 17, 19, 473 fracción II
- d) Constitución Política del Estado de Yucatán: Artículo 16, Apartado E y 75 Bis párrafo octavo;
- e) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán: Artículos 104 párrafo segundo, 108 párrafo segundo, 127;
- f) Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
- g) Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- h) Acuerdo C.G.164/2017 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aprobado en sesión extraordinaria del 13 de octubre de 2017: Segundo y Quinto.
- i) Acuerdo C.G. 026/2020 del día 20 de octubre 2020 por el cual en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se aprobó por mayoría de votos la integración actual de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral.
- j) Acuerdo C.G. 124/2024 del día 14 de octubre 2024 por el cual en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se aprobó por mayoría de votos la integración actual de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral.

1







III. OBLIGACIONES Y FUNCIONES

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, las comisiones tendrán de manera enunciativa, más no limitativa, obligaciones y atribuciones. En el caso de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional sus funciones son las siguientes:

Funciones de la Comisión.

1. Vigilar que el Órgano de Enlace del instituto cumpla lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.
2. Revisar los informes que deben remitirse al Instituto Nacional Electoral respecto del funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional desarrollado en el Instituto.
3. Proponer al Consejo General los acuerdos, lineamientos y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con el Estatuto Nacional del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa.
4. Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral en el seguimiento a la implementación de los procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. Supervisar las actividades encomendadas al Órgano de Enlace.
6. Fijar sus procedimientos y normas de trabajo, y
7. Las demás que les confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General

IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Considerando que el informe hace referencia a la labor realizada por dos integraciones diversas de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, se hace referencia a la primera para referencia y antecedente, misma que de conformidad con el **Acuerdo C.G. 026/2020** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, de fecha 20 de octubre de 2020, se aprobó el Acuerdo, era la siguiente:

Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina -Consejera Electoral- Presidenta

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente - Consejera Electoral- Integrante

Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil- Consejero Electoral -Integrante

Mtra. Elsy María Zapata Trujillo - Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral - Secretaria Técnica

La actual integración de la presente Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral conforme al **Acuerdo C.G. 124/2024** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, de fecha 14 de octubre 2024, es la siguiente:



Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión



Abog. Emma Janice Pérez Valle

Consejera Electoral e integrante de la Comisión



Mtro. Alberto Rivas Mendoza

Consejero Electoral e integrante de la Comisión



Mtra. Elsy María Zapata Trujillo

Secretaria Técnica de la Comisión

V. SESIONES DESARROLLADAS

En el ejercicio de sus funciones la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional durante el año 2024 efectuó las sesiones que se relacionan a continuación.

Tabla 1. Relación de sesiones de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional realizadas en el periodo que se informa.

No.	FECHA	TEMAS A TRATAR	LISTA DE ASISTENTES
1	11 DE ENERO DE 2024 SALA DE JUNTAS PREVIAS IEPAC/HIBRIDO Convocada para las 12:00 horas	- Lista de asistencia y certificación del quórum legal. - Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión - Declaración de estar debidamente instalada la sesión. - Lectura del orden del día. - Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL de fecha 24 de noviembre de 2023. - Presentación para conocimiento de la plantilla actualizada de personal SPEN y perspectivas de incorporación pendientes y bienvenida a la nueva persona integrante por parte de la Comisión. - Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Informe Anual de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional 2023. - Presentación que realiza la secretaria técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional como órgano de enlace para los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los trabajos de coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral durante noviembre y diciembre 2023. - Asuntos generales.	Integrantes de la Comisión - Mtra. Alicia Del Pilar Lugo Medina. Consejera Electoral Presidenta - Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil. Consejero Electoral Integrante - Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente. Consejera Electoral e Integrante. - Mtra. Elsy Maria Zapata Trujillo. Secretaria Técnica Personas asistentes invitadas Se hizo constar la presencia del miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional C. IRVING FRANCISCO PECH NAH, que ocupó el cargo de Asistencia técnica (Técnico) de Educación Cívica. Asimismo, se hizo constar que estuvieron como invitados las y los asesores de Consejería integrante presentes para auxiliar el desarrollo de esta sesión y el compañero Patricio Marentes Aguilar del área de Presidencia. Más tarde, la asistencia de la Consejera Electoral Mtra. María del Mar Trejo Pérez que de manera virtual se incorporó a la sesión.

2	11 DE MARZO DE 2024 SALA VIRTUAL Convocada para las 12:00 horas	10. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día. 11. Clausura de la sesión. 1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal. 2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión 3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión. 4. Lectura del orden del día. 5. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL de fecha 11 de enero de 2024. 6. Entrega de reconocimiento por haber obtenido el Incentivo por excelencia en el desempeño (trianual) a la MSPEN EMMA JANICE PÉREZ VALLE. 7. Presentación y autorización, en su caso, del Proyecto de Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los Incentivos, correspondientes al ejercicio 2022, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. 8. Revisión para conocimiento de los proyectos de Dictamen Individual para otorgamiento de la TITULARIDAD a las personas listadas como candidatas con base en el Programa del OPLE; y ad cautelam del anteproyecto de acuerdo respectivo, hacia el impulso de cumplimiento establecido en el artículo 28 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. 9. Presentación que realiza la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional como órgano de enlace para los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los trabajos de coadyuvancia con el	Integrantes de la Comisión 1. Mtra. Alicia Del Pilar Lugo Medina. Consejera Electoral Presidenta 2. Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil. Consejero Electoral Integrante 3. Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente. Consejera Electoral e Integrante. 4. Mtra. Elsy Maria Zapata Trujillo. Secretaria Técnica Personas asistentes invitadas Se hizo constar la presencia de la Abogada Emma Janice Pérez Valle, que ocupó el cargo de Coordinación de Participación Ciudadana quien fue invitada con relación al punto 6 del orden del día.
---	---	---	--

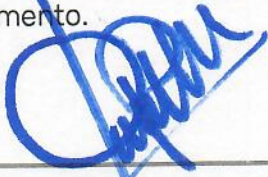
		Instituto Nacional Electoral durante enero y febrero. 10. Asuntos Generales 11. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día. 12. Clausura de la sesión.	
3	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SALA DE JUNTAS PREVIAS IEPAC/HIBRIDO Convocada para las 11:00 horas	1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal. 2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión 3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión. 4. Lectura del orden del día. 5. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL de fecha 11 de marzo de 2024. 6. Presentación que realiza la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional como órgano de enlace para los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los trabajos de coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral de marzo a agosto 2024. 7. Presentación de proyectos de INCENTIVOS ajustados para conocimiento e impulso de visto bueno de la DESPEN considerando el inciso c) del artículo 14 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. 8. Presentación del Estatus de ocupación SPEN en el OPLE a 24 de septiembre 2024. 9. Asuntos generales. 10. Declaración de receso para la elaboración del Proyecto de acta de la presente sesión. 11. Reanudación de la sesión. 12. Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la presente Sesión de la Comisión Permanente de	Integrantes de la Comisión 1. Mtra. Alicia Del Pilar Lugo Medina. Consejera Electoral Presidenta 2. Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil. Consejero Electoral Integrante 3. Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente. Consejera Electoral e Integrante. 4. Mtra. Elsy Maria Zapata Trujillo. Secretaria Técnica Personas asistentes invitadas Se hizo constar la presencia la Consejera Electoral Mtra. María del Mar Trejo Pérez que de manera virtual se incorporó a la sesión; asimismo del Titular de la Unidad de Apoyo a Presidencia de manera virtual del Mtro. Carlos Dzib Pech; la presencia de Yedid Díaz Coral del área de consejería y de Carlos Alberto Gámez Sánchez del área de Consejería; así como de la compañera Mariana Medina del área de Comunicación; finalmente del personal de la Unidad (USPE) Aída alborno Caceres y Karla Aracelly Canché Muñoz.

		Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. 13. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día. 14. Clausura de la sesión.	
4.	21 DE OCTUBRE DE 2024 SALA DE SESIONES Convocada para las 10:00 horas	1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal. 2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión 3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión. 4. Lectura del orden del día. 5. Instalación de la CPSSPEN bajo su nueva integración, conforme a la aprobada mediante el Acuerdo CG/124/2024 del día 14 de octubre 2024. 6. Presentación de solicitudes de designación de encargo de despacho de dos personas titulares de área SPEN, habiendo sido instruido el órgano de enlace para propiciar la gestión de remisión a la DESPEN a fin de que se lleve a cabo la verificación de la viabilidad normativa de las propuestas. 7. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día. 8. Clausura de la sesión.	Integrantes de la Comisión 1. Mtra. Alicia Del Pilar Lugo Medina. Consejera Electoral. Presidenta. 2. Mtro. Alberto Rivas Mendoza. Consejero Electoral e Integrante 3. Abog. Emma Janice Pérez Valle. Consejera Electoral e Integrante. 4. Mtra. Elsy Maria Zapata Trujillo. Secretaria Técnica Personas asistentes invitadas Se hizo constar la presencia de la Consejera Electoral Mtra. Ariana Couoh Osorio, así como personal del área de consejería: Leydi carolina Solís Flores; Carlos Gámez; Rubí Ha-azadi Méndez Bolio; Yedid Díaz Corral; Karla Suárez. Además de la compañera Dulce Viviana Sánchez Paz Titular del área de Comunicación y personal de la Unidad (USPE) Aída albornoz Cáceres y Karla Aracelly Canché Muñoz.



VI. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024

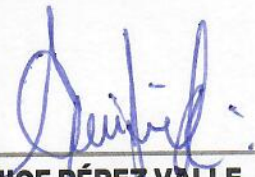
Este Informe de actividades correspondiente al periodo enero-diciembre de 2024 es aprobado en Sesión celebrada el día 17 de enero de 2025 por unanimidad de votos de la y los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, para cuyos efectos firman al margen y al calce de todas las hojas que conforman el presente documento.



MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



ABOG. EMMA JANICE PÉREZ VALLE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN